Villa de Mula, por su Mag.d en ella a veinte y nueve de Abril, de mil sett.tos quarenta y cinco as, y firma su Merd. doy fee = Thomas de Segura Gonzalez = Ante mi Seuastian Zapata Baitrago

Es Copia de su original con quien concuerda que debolbi al Veredero para q.e continue su viaje a quien le remito, y para q.e conste lo signo y firmo en la villa de Mula en el dia de su cumplim.to

Seuastian Zapata Baitrago

Acuerdo

En la villa de Mula en veinte y cinco dias del mes de Junio de mil setez.tos quarenta y cinco as. Los s.res D.n Juan Pedro Molina y Dato y Thomas de Segura Gonz. Alcal. de lo ordinarios, D.n Diego Fernandez Molina, D.n Rodrigo Valiar.te Perea, Juan Murciano Regidores, D.n Fran.co Perez de la Serna Jurado, y D.n Gonzalo Real Dato Alg.l mayor capitulares del Concejo Justicia y Regimiento desta dha villa Assi mayor mencion. Juntos q.e man.do de esta dha v.a Assi mayor mismo, Juntos en su cauildo como lo acostumbran a bien de [illegible] to la orden q.e viene q.e antecede traida a este, y juntam.te para la probidencia correspondiente en horden al repartim.to de paja que se manda arriba de los repartim.to de los quatrocientos treinta reales d.ha orden de los quatrocientos treinta Zereales y quatro maravedis. Con que su Mag. (Dios le g.de) quiere se contribuya para la subsistencia de sus reales tropas, Como en dha orden se prebiene; y atento a que por probidencia de esta v.a para el repartim.to de utensilios se halla hecho vein